



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 154 )  
28 SEP 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

✍

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Que El Director Territorial Orinoquia mediante memorando No. 20177030001363 de 13/09/2017, remitió la documentación presentada por la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA** identificada con NIT. 900345968-1, mediante radicado No. 20177060010212 de 12/09/2017, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA CEIBITA**" a favor del predio denominado "**La Ceibita**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-59851, que cuenta con una extensión superficial de ciento veintiocho hectáreas con seis mil ciento ocho metros cuadrados (128 Ha 6108 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Matal de Flor Amarillo, del municipio de Arauca, departamento de Arauca, de propiedad de la señora **ELCIDA ROSA SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.243.286, según información contenida en el Certificado de Tradición expedido el 17 de agosto de 2017, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 190 del 13 de octubre de 2017, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA CEIBITA**" a favor del predio denominado "**La Ceibita**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-59851, que cuenta con una extensión superficial de ciento veintiocho hectáreas con seis mil ciento ocho metros cuadrados (128 Ha 6108 m<sup>2</sup>), de las cuales se solicita el registro de ciento veintiocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (128 Ha 5000 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Metal de Flor Amarillo, del municipio de Arauca, departamento de Arauca, de propiedad de la señora **ELCIDA ROSA SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.243.286.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 17 de octubre de 2017, a la señora KEREN ELISA PEREZ ALBARRACÍN, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA y apoderada de la señora ELCIDA ROSA SILVA identificada con cédula de ciudadanía No. 24.243.286, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [info@orinoquiabiodiversa.org](mailto:info@orinoquiabiodiversa.org).

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía Municipal de Arauca, fijado el 12 de febrero de 2018, y desfijado el 23 de febrero de 2018, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20184600020932 del 02 de marzo de 2018; y en la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

- CORPORINOQUIA, fijado el 13 de diciembre de 2017 y desfijado el 28 de diciembre de 2017, remitido mediante oficio con radicado PNNC No. 2018460000792 del 04 de enero de 2018, sin que se presentara intervención de terceros.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, y con base en dicha información, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA, emitió el concepto técnico No. **20222300276181 del 16 de septiembre de 2022**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarán la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1 Ubicación**

Acorde con lo señalado por la FOB identificada con NIT 900345968-1 en la Reseña La Ceibita (2017) y por CORPORINOQUIA en su Informe técnico (2021): "(...) El predio La Ceibita (...) se encuentra ubicado en la vereda Matal de Flor Amarillo, en el municipio de Arauca - Arauca (...) inmerso en el bioma Anfibioma de Arauca - (...) [y] "en la Zona Hidrográfica Casanare (36) y Subzona hidrográfica de Río Cinaruco y Directos Río Orinoco (3809)"

**1.2 Linderos**

De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 410-59851 y con la Resolución No. 156 del 13 de agosto de 2009<sup>2</sup> del INCODER a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC "LA CEIBITA":

"PUNTO DE PARTIDA: Se tomo como tal del Detalle No. 4, ubicado en la parte Noroeste del predio. Colinda así: NORTE: Partiendo del Detalle No. 4, en Dirección Sureste, al Detalle No. 3, en una longitud de 820,31 metros, con JESÚS AURELIO PEREZ LUNA. ESTE: Del Detalle No. 3, en Dirección Sureste, al Detalle No. 1, en una longitud de 1162,95 metros, con JESÚS AURELIO PEREZ LUNA. SUR: Del Detalle No. 1, en Dirección Suroeste, al Detalle No. 6, en una longitud de 1213,02 metros, con ARIEL CARDOZO. OESTE: Del Detalle No. 6, en Dirección Noreste, al Detalle No. 4, PUNTO DE PARTIDA, en una longitud de 1705,93 metros, con FRANCISCO PARALES HIDALGO y encierra."

**1.3 Área**

De acuerdo con la consulta al folio de matrícula inmobiliaria No. 410-59851 se aclara que el área objeto de registro del predio "La Ceibita" es menor a la mencionada en dicho documento. En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria<sup>3</sup> y el área objeto de registro para el

<sup>1</sup> Ibid.

<sup>2</sup> Resolución No. 156 del 13 de agosto de 2009. Radicado No. 120172400004673 del 15/11/2017. (fl. 51).

<sup>3</sup> Según certificación expedida por IGAC donde consta el folio de matrícula, área del predio y su propietario. Radicado No. 120172400004673 del 15/11/2017. (fl. 5).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

predio que conforma la RNSC "LA CEIBITA"

**Tabla 1.** Identificación del predio objeto de registro como RNSC.

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
La Ceibita	410-59851	128,6108	60,6461

Fuente: Expediente RNSC 068-17 "LA CEIBITA".

#### 1.4 Clima

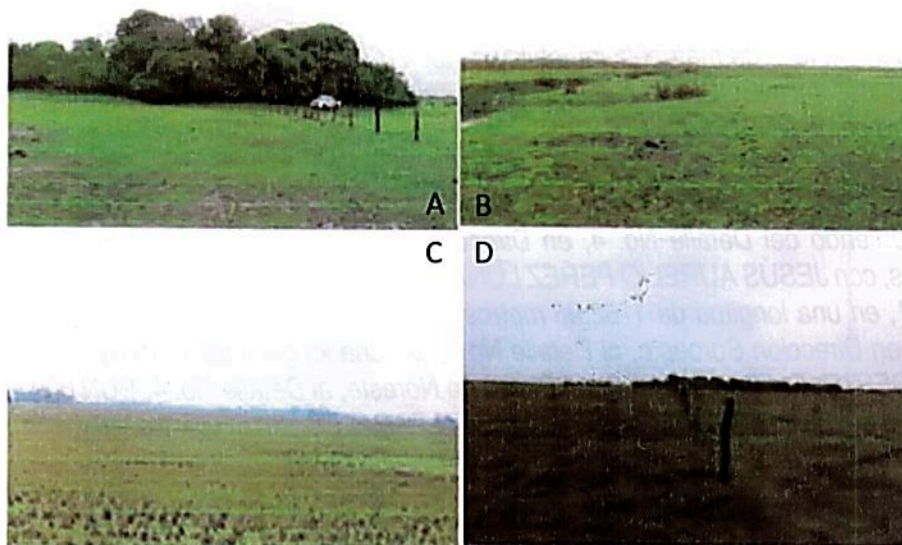
"El predio (...) presenta un clima cálido tropical con una temperatura promedio anual elevada y estable entre los 27 y 30°C en los meses secos y de 23 a 26°C en los meses lluviosos y precipitación promedio anual alrededor de los 2.000 mm, con una distribución de lluvias de carácter monomodal"<sup>4</sup>.

#### 1.5 Geomorfología, paisaje y suelos

En el caso específico del predio El Porvenir, su localización se encuentra inmersa en la Llanura Aluvial de Desborde, la cual se caracteriza por tener sedimentos blandos de origen fluvio - deltaico (arcillas, arenas y limos) del Pleistoceno y Holoceno. Durante dicha transición se dio un período seco y la Llanura Aluvial de Desborde fue cubierta por un manto de arenas y limos eólicos de 40 a 80 cm de espesor, propiciando una escasa vegetación arbórea (Alcaldía Municipal de Arauca, 2014 en Informe técnico, 2021)."

## 2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Acorde con la información suministrada por la FOB<sup>5</sup> y CORPORINOQUÍA<sup>6</sup> el tipo de ecosistema, que se "encuentra [en el predio corresponde a] ecosistemas de sabana estacional, sabana estacional inundable y bosques de llanura de desborde" (Figura 1).



**Figura 1.** Muestra de ecosistema natural presente de [sabana estacional y sabana estacional inundable] (...) y bosques de la llanura de desborde, los cuales se ubican en el predio "La Ceibita", FMI No. 410-59851 que conforma la RNSC "LA CEIBITA". A. Vista panorámica de Mata de monte en La Ceibita (...). B. Estero del predio La Ceibita. C. Paisaje de bajo en La Ceibita durante la época seca. D. Paisaje de bajo en La Ceibita durante la época húmeda.

<sup>4</sup> Reseña La Ceibita. 2017. FOB. (fl. 6).

<sup>5</sup> Ibid.

<sup>6</sup> Informe técnico. 2021. CORPORINOQUÍA.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

(...). D. Herbazal (...). Fuente Reseña La Ceibita. 2017. FOB.<sup>7</sup>

**2.1 FLORA Y FAUNA PRESENTE EN LA RESERVA**

**FLORA**

De acuerdo con el informe elaborado por la FOB<sup>8</sup> y el informe elaborado por CORPORINOQUÍA<sup>9</sup> en la reserva se tiene:

"En el predio La Ceibita se identificaron las coberturas vegetales correspondientes a bosque denso bajo aislado en medio de coberturas herbáceas nativas conocido como mata de monte y coberturas de sabana natural denominadas técnicamente como herbazales entre los que se desatacan los inundables y los de tierra firme. En los herbazales están presentes hábitats propios de la sabana inundable: esteros, bajos, caños, entre otros. (...). A continuación, se describe cada una de las coberturas vegetales encontradas en el predio:<sup>10</sup>

Matas de monte. Las matas de monte están reconocidas como un tipo de vegetación especial en el documento Paisajes Fisiográficos ORAM IGAC (1999 en Reseña La Ceibita, 2017), donde se definen como parches de vegetación arbórea formadas en medio de la sabana natural. En el predio La Ceibita existe una mata de monte al lado del caño Tigre, es una pequeña cobertura boscosa rodeada de vegetación herbácea, con forma irregular, en estado intermedio de sucesión, está localizada en la parte norte del predio y un porcentaje importante de su extensión se inunda durante las lluvias. En el estrato arbóreo de mayor altura predominan especies como *Vitex orinocensis*, *Ficus cf. americana*, *Garcinia madruno*, *Coccoloba caracasana*, *Nectandra pichurium*, *Zygia inaequalis*, *Attalea butyracea*, entre otras. Los árboles más altos pueden alcanzar alturas [de] más de 12 m y diámetros mayores a 30 cm. En sectores de esta cobertura boscosa la entrada frecuente de ganado bovino y chigüires (*Hydrochoerus hydrochaeris*) ha producido un impacto moderado sobre los árboles, arbustos, plantas del sotobosque y la regeneración natural."



**Figura 2. A.** Árbol de madroño *G. madruno* (...). **B.** Árbol de *N. pichurim* (...). Fuente Reseña La Ceibita. 2017. FOB.<sup>11</sup>

Estero. Depresión, cubeta de decantación en el microrelieve de sabana; suelos arcillosos (Pellusters) (Clemente y Rojas 1980 en Reseña La Ceibita, 2017) e hidromórficos, que se anegan por las lluvias o por la inundación a través de su conexión con caños – efecto de desborde lateral de ríos mayores. Dentro de los esteros de mayor extensión y profundidad pueden observarse lagunas, que corresponden a las zonas más bajas y que retienen agua durante todo el año (Antelo 2008 en Reseña La Ceibita, 2017). También recibe aportes por surgencias del nivel freático. En aguas altas ocupan áreas extensas de sabana y palmares; en sequía la lámina de agua se reduce hasta perder conexión con otros cuerpos de agua lénticos. No suelen sobrepasar los 1,5 m de profundidad y la penetración

<sup>7</sup> Reseña La Ceibita. 2017. FOB.

<sup>8</sup> Ibid.

<sup>9</sup> Informe técnico. 2021. CORPORINOQUÍA.

<sup>10</sup> Reseña La Ceibita. 2017. FOB.

<sup>11</sup> Ibid. (fl. 6).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

de luz en las aguas claras es del 100%. Su fisionomía cambia completamente durante el ciclo anual, mientras que en el periodo lluvioso la densidad de plantas acuáticas es alta y su apariencia es la de una "laguna"; en sequía muestra un terreno seco, duro y cuarteado (Vertisoles) con una lámina de agua de dimensión variable (Lasso et al. 2014 en Reseña La Ceibita, 2017). En La Ceibita son comunes los esteros, espacios naturales en los cuales se reúnen animales domésticos y fauna silvestre en busca de alimento, para los herbívoros resulta abundante por la disponibilidad [de] pastos (...) [nativos] como la paja carretera *Paratheria prostrata*, la lambedora *Leersia hexandra*, entre otras.

Bajo. Cubeta de desborde o depresión de la sabana que retiene agua durante las lluvias y se seca al final de la estación seca (Lasso et al. 2014 en Reseña La Ceibita, 2017). En la sabana inundable son muy comunes los bajos. En la Ceibita los bajos están cubiertos de pastos naturales y son fuente de alimento y refugio para animales domésticos y silvestres.

Herbazal. Cobertura constituida por una comunidad vegetal dominada por elementos típicamente herbáceos desarrollados en forma natural en diferentes densidades y sustratos, los cuales forman una cobertura densa (>70% de ocupación) o abierta (30% - 70% de ocupación). Estas formaciones vegetales no han sido intervenidas o su intervención ha sido selectiva y no ha alterado su estructura original y las características funcionales (IGAC, 1999 en Informe El Porvenir, 2017). Para su diferenciación, los herbazales se clasifican de acuerdo con tres criterios: por la densidad de la cobertura herbácea, en densos y abiertos; de acuerdo con la condición de inundabilidad se clasifican en inundables y de tierra firme; y de acuerdo con la presencia de árboles y arbustos, en arbolados y no arbolados (IDEAM, 2010 en Informe El Porvenir, 2017). Los herbazales presentes en el predio La Ceibita en su mayoría son densos e inundables, tienen alturas que van desde los 10 cm por el permanente pastoreo de herbívoros hasta 100 cm o más. Animales silvestres y domésticos como cerdos, ganado bovino y equino obtienen de los herbazales alimento y protección."

Se observaron 81 especies de plantas en las coberturas vegetales dentro del área del predio La Ceibita<sup>12</sup>, de estas especies solamente ocho han sido categorizadas como de Preocupación Menor y las restantes se encuentran en la categoría No Evaluada<sup>13</sup>, este valor corresponde al 90.2 % del total de las especies registradas.

## **FAUNA**

De acuerdo con el informe elaborado por la FOB<sup>14</sup> y el informe elaborado por CORPORINOQUÍA<sup>15</sup> en la reserva se encuentran las siguientes especies animales:

### "Avifauna

Se registraron un total de 24 especies, agrupadas en 12 órdenes y 16 familias, (...) los órdenes más representativos, en términos de familias y especies, fueron Pelecaniformes 7 spp. en 3 familias) y Passeriformes (6 spp. en 3 familias). En general, los demás órdenes estuvieron representados por 1 spp. y 1 familia (Reseña La Ceibita, 2017)."

De acuerdo con la Reseña La Ceibita de 2017, de las especies registradas en el predio La Ceibita se destaca por su estado de amenaza (NT) a nivel mundial y nacional el pato carretero (*Neochen jubata*). Mientras que bajo las categorías CITES se registran las corocoras (*Eudocimus albus* y *E. ruber*), el carraco (*Caracara cheriway*), la pigua (*Milvago chimachima*), y el perico carisucio (*Eupsittula pertinax*) en apéndice II.

<sup>12</sup> Ibid.

<sup>13</sup> Ibid.

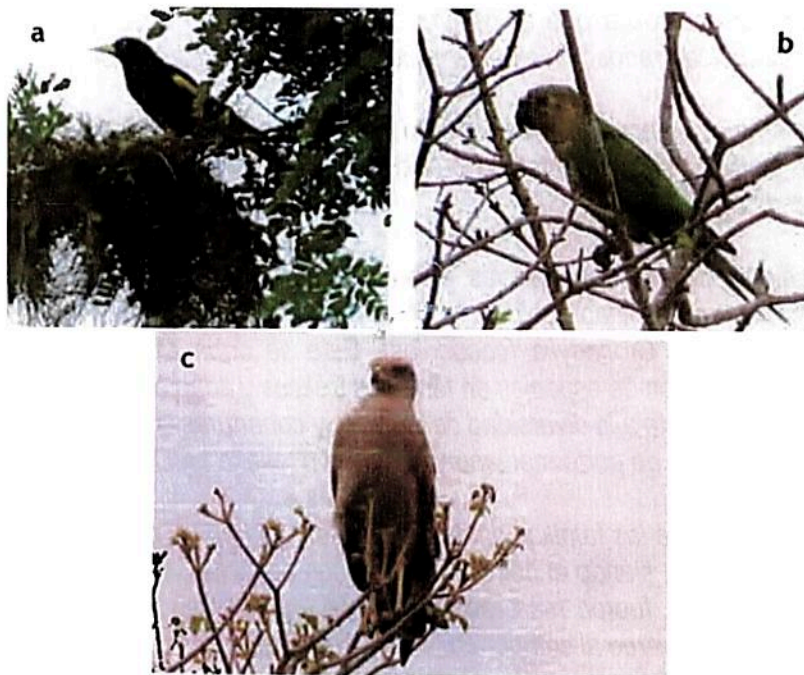
<sup>14</sup> Ibid.

<sup>15</sup> Informe La Ceibita. 2017. CORPORINOQUÍA,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

"A nivel de familias, Ardeidae (garza real), Icteridae (arrendajo) Threskiornithidae (corocora) y Falconidae (caracara) fueron las más representativas en cuanto a número de especies(...). Las demás mostraron una composición equitativa. Las familias Ardeidae y Threskiornithidae son altamente diversas y abundantes como respuesta a la dominancia de ambientes abiertos (sabanas) y a la existencia estacional de esteros debido a la dinámica hídrica que se presenta en la región. Por otra parte, los ictéridos son aves altamente adaptativas y despliegan estrategias antidepredatorias que les permiten mantener poblaciones viables y abundantes en todo tipo de ecosistemas. Para muchas de estas aves, las áreas abiertas y los esteros son fuentes potenciales de recursos por lo que diferentes especies se agrupan allí en especial durante la estación seca (Green y Figuerola, 2003; Lau, 2008 en Reseña La Ceibita, 2017).

A nivel de especies, también se resalta la presencia del arrendajo (*Cacicus cela*) y el carisucio (*Eupsittula pertinax*), y especies rapaces como el águila sabanera (*Buteogallus meridionalis*) (Figura 3), que se caracterizan por forrajear en las sabanas y ejercer control poblacional de especies de vertebrados, insectos y peces asociados a los esteros (Ridgely y Tudor, 2009 en Reseña La Ceibita, 2017). El arrendajo es particularmente más abundante que las demás especies, debido a las colonias que forman en lo más alto de los árboles disponibles y al sistema social antidepredatorio que despliegan (Somavilla et al., 2013 en Reseña La Ceibita, 2017). El hecho de que haya sitios de percha disponibles, es un buen disiente del estado de las matas de monte que allí se encuentran (Reseña La Ceibita, 2017)".



**Figura 3.** Especies de aves características de áreas abiertas en La Ceibita. **A.** Arrendajo (*Cacicus cela*). **B.** Carisucio (*Eupsittula pertinax*). **C.** Águila sabanera (*Buteogallus meridionalis*). Fuente Reseña La Ceibita. 2017. FOB. <sup>16</sup>

"Por otra parte, se registraron especies que cumplen un papel clave en la dinámica de las sabanas en cuanto a la dispersión de semillas y control de insectos, como lo son la perdiz común (*Colinus cristatus*) y el turpial lagunero (*Gymnomystax mexicanus*) (Figura 4). Ya que son especies abundantes y se adaptan fácilmente a condiciones adversas, son aves que tienden a dominar los ensamblajes de aves, lo que les confiere una gran importancia en términos de funcionalidad ecológica y equilibrio ecosistémico (Reseña La Ceibita, 2017)."

...

<sup>16</sup> Reseña La Ceibita. 2017. FOB. (fl. 6).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**



**Figura 4.** Especies de aves en el equilibrio de las sabanas y esteros. La perdiz común (*Colinus cristatus*) y el turpial lagunero (*Gymnomyxax mexicanus*), respectivamente. Fuente Reseña La Ceibita. 2017. FOB.<sup>17</sup>

"Herpetofauna"

Se registraron un total de 15 especies, agrupadas en 3 órdenes y 10 familias (...). Los órdenes más representativos fueron Squamata (reptiles, 12 spp. en 7 familias) y Anura (anfibios, 2 spp. en 2 familias). Cabe resaltar que gran parte de estas especies fueron registradas a través de entrevistas con la comunidad local debido a que estos grupos son difíciles de observar y se requieren altos esfuerzos de muestreos centrados únicamente en la búsqueda de este tipo de individuos."

Respecto a las categorías de amenaza, de acuerdo con la Reseña La Ceibita (2017), el babo (*Caiman crocodylus*) según la IUCN se encuentra en preocupación menor (LC). Seis de las especies están listadas en el apéndice II de CITES.

"De acuerdo a la distribución de abundancias, existe una dominancia por parte de los órdenes Anura y Squamata dentro de la comunidad debido a la alta diversidad que presentan en términos de familias y especies con respecto a Crocodylia (cocodrilos). Esto se debe a que, evolutivamente, se ha presentado una diversificación de especies en términos tróficos y adaptativos por parte de las ranas y las serpientes como respuesta a la diversidad de hábitats y coberturas en las zonas tropicales, lo cual ha favorecido a las especies de porte mediano y pequeño (Reseña La Ceibita, 2017).

Por otra parte, la totalidad de las familias de anfibios (6) exhibieron la misma representatividad cada uno dentro de la comunidad, siendo el 40% del total de las especies registradas. Las cuatro familias de reptiles, por el contrario, fueron más representativas, constituyendo el 60% % del total de las especies registradas. De acuerdo al comportamiento de las proporciones de abundancias, en general la comunidad es rica y equitativamente distribuida. Las culebras de las familias Boidae, Colubridae, Dipsadidae y Viperidae está compuesta, en su mayoría, de especies especialistas en su modo de caza, pero altamente adaptables a diferentes hábitats. Están asociadas a matas de monte y bosques que contengan cuerpos de agua, donde llevan a cabo sus actividades de forrajeo y establecen sus sitios de refugio contra depredadores (aves, principalmente) (Reseña La Ceibita, 2017).

A nivel de especies de reptiles, se resalta la alta abundancia por parte de las babillas (*Caiman crocodylus*) (Figura 5), ya que se caracterizan por presentar un comportamiento gregario (Rueda-Almonacid et al., 2007 en Reseña La Ceibita, 2017) y esto permite la identificación de esteros y humedales (Mercado et al., 2015 en Reseña La Ceibita, 2017). Como especies asociadas a estos cuerpos de agua, se registró el mato (*Tupinambis teguixin*), que, a pesar de ser abundante en este tipo de ecosistemas, la falta de información sobre su ecología, la pérdida de hábitat y uso por parte de la comunidad, están diezmando las poblaciones. Esta especie se considera controladora de plagas (Reseña La Ceibita, 2017)."

<sup>17</sup> Ibid.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**



**Figura 5.** Babilla (*Caiman crocodylus*) registrada en un cuerpo de agua. Fuente Reseña La Ceibita, 2017. FOB.<sup>18</sup>

"A través de entrevistas, se registraron especies de serpientes frecuentemente avistadas y reconocidas por los pobladores como la macabrel (*Corallus ruschenbergerii*), las cuatro narices (*Bothrops atrox*), el cascabel (*Crotalus durissus*) y el güio (*Eunectes murinus*). Debido al conflicto que existe especie-humano y su difícil detección en periodos cortos de tiempo, estas especies son fácilmente reconocibles y pueden ser reportadas como parte de las EER, aunque no sean directamente observadas (Reseña La Ceibita, 2017).

En cuanto a los anfibios, se registraron especies generalistas como el sapo granuloso (*Rhinella marina*) y la platanera (*Hypsiboas crepitans*). Las poblaciones de estos individuos suelen dispararse con el comienzo de la época húmeda, ya que estos anfibios sincronizan sus procesos reproductivos con los altos niveles de precipitación. Así como sucede con las babillas, a través de las vocalizaciones que emiten los machos es posible identificar esteros y humedales a largas distancias (Reseña La Ceibita, 2017).

#### Mastofauna

Se registraron un total de 10 especies, agrupadas en 6 órdenes y 9 familias (...). Los órdenes más representativos, en términos de familias y especies, fueron Carnívoros (3 spp. en 2 familias), Chiroptera y Artiodactyla (2 spp. en 2 familias, cada uno). Los demás órdenes presentaron iguales valores en cuanto a su composición."

En cuanto a las especies amenazadas, de acuerdo con la información suministrada en la Reseña La Ceibita de 2017, el cachicamo sabanero (*Dasyus sabanicola*) está considerado como Casi Amenazado (NT) a nivel internacional y el venado cola blanca (*Odocoileus cariacou*) a nivel nacional está considerado como en peligro crítico (CR). Respecto a los apéndices CITES cuatro de las especies se encuentran listadas en el número anexo II: el cunaguaro (*Leopardus pardalis*), el zorro (*Cerdocyon thous*), el venado cola blanca (*Odocoileus cariacou*) y el chácharo (*Pecari tajacu*).

"De acuerdo al comportamiento de las proporciones de abundancias (...), en general la comunidad es rica y equitativamente distribuida, ya que la dominancia de ciertos grupos no es significativamente marcada. Esta diversidad de mamíferos es clave en los ecosistemas donde se encuentran, ya que las diversas especies cumplen diferentes papeles funcionales como dispersores de semillas, controladores de plagas, polinizadores y bioindicadores de disturbios (Kunz et al., 2011, Sánchez et al., 2012, Azihou et al., 2014 en Reseña La Ceibita, 2017).

A nivel de familias, Felidae (cunaguaro) fue la familia más representativa (...). Las demás mostraron una composición equitativa. Dentro de estas familias, hay especies que son consideradas especies 'sombrija', ya que su protección conlleva a la conservación de cientos de especies y ecosistemas

<sup>18</sup> Ibid.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

adicionales (Feldhamer et al., 1999 en Reseña La Ceibita, 2017). Gran parte de estas especies se encuentran representadas dentro del orden Carnívora (Felidae y Mustelidae) (Reseña La Ceibita, 2017).

El registro de mamíferos se hizo principalmente por observación directa, rastros (huellas, heces fecales, madrigueras, rasguños), y por entrevistas a los pobladores locales. Debido a las limitaciones de tiempo, no fueron implementadas otro tipo de técnicas como redes de niebla, trampas Sherman y Tomahawk, para la detección de especies de murciélagos y ratones pequeños. Gran parte de las especies registradas, se encuentran en los bosques de galería asociados a cuerpos de agua y a las matas de monte. Este tipo de ecosistemas son importantes en el sostenimiento de la diversidad de mamíferos, debido a su heterogeneidad estructural y funcional (Correa-Gómez y Stevenson, 2010 en Reseña La Ceibita, 2017). Albergan una gran variedad de especies, las cuales son un componente clave en el mantenimiento y sostenimiento de la heterogeneidad en este tipo de bosques, debido a los diversos papeles que cumplen en los ecosistemas (Escalante et al., 2007 en Reseña La Ceibita, 2017).

Por otra parte, la presencia de especies de mamíferos carnívoros como el cunaguaro (*Leopardus pardalis*), el zorro (*Cerdocyon thous*) y el gato cervantes (*Herpailurus yagouaroundi*), contribuye a la regulación natural de especies de roedores y marsupiales que pueden llegar a ser plagas, como las chuchas (*Didelphis marsupialis*). Debido a la disminución poblacional que se ha venido presentando de especies como la lapa (*Cuniculus paca*) y el picure (*Dasyprocta fuliginosa*), por las presiones de caza y pérdida de hábitat, estos carnívoros se han visto obligados a alimentarse de especies domésticas, lo cual ha generado conflictos con las comunidades locales. Aun así, la presencia de estas especies contribuye al sostenimiento de este tipo de bosques y es un claro disiente del buen estado en los que se encuentran estos ecosistemas (Reseña La Ceibita, 2017).

Se resalta el registro del cachicamo sabanero (*Dasypus sabanicola*), que se caracteriza por ser una especie que únicamente habita en los llanos de Colombia y Venezuela, y es propia de sabanas. Evolutivamente, la permanencia de este armadillo en este hábitat ha favorecido a evitar la competencia con otras especies emparentadas como el armadillo nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*) (Superina et al., 2014 en Reseña La Ceibita, 2017)."

### **3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

#### **3.1 Objetivo General De Conservación**

Contribuir a la conservación de muestras ecosistémicas de sabana estacional, sabana estacional inundable y bosques de llanura de desborde permitiendo la continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CEIBITA".<sup>19</sup>

##### **3.1.1 Objetivos específicos de conservación**

- Promover la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- Preservar los ecosistemas acuáticos del predio a denominarse RNSC LA CEIBITA, garantizando su oferta de servicios ecosistémicos y hábitat de fauna propia y migratoria.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de especies o conjuntos de especies silvestres con distribución potencial en el predio a registrar como RNSC LA CEIBITA.
- Realizar sistemas productivos sostenibles, armónicos con el entorno, aportando al equilibrio ecológico de los ecosistemas.

<sup>19</sup> Tomado de Informe técnico. 2021. CORPORINOQUÍA y Reseña La Ceibita. 2017. FOB.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

**3.1.1.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Bosque de llanura de desborde.
- Sabana estacional.
- Sabana estacional inundable.
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local o nacional y aquellas con distribución restringida.

**4. ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "EL PORVENIR"**

Teniendo como base la información técnica y cartográfica suministrada por los propietarios, la información producto de la visita técnica realizada al predio y lo acordado en reunión sostenida con la FOB el 30 de junio de 2022; se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 60,6461 ha del predio denominado "La Ceibita" identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria-FMI No. 410-59851, localizado en la Vereda Matal de Flor Amarillo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (Tabla 3 y Figura 6).

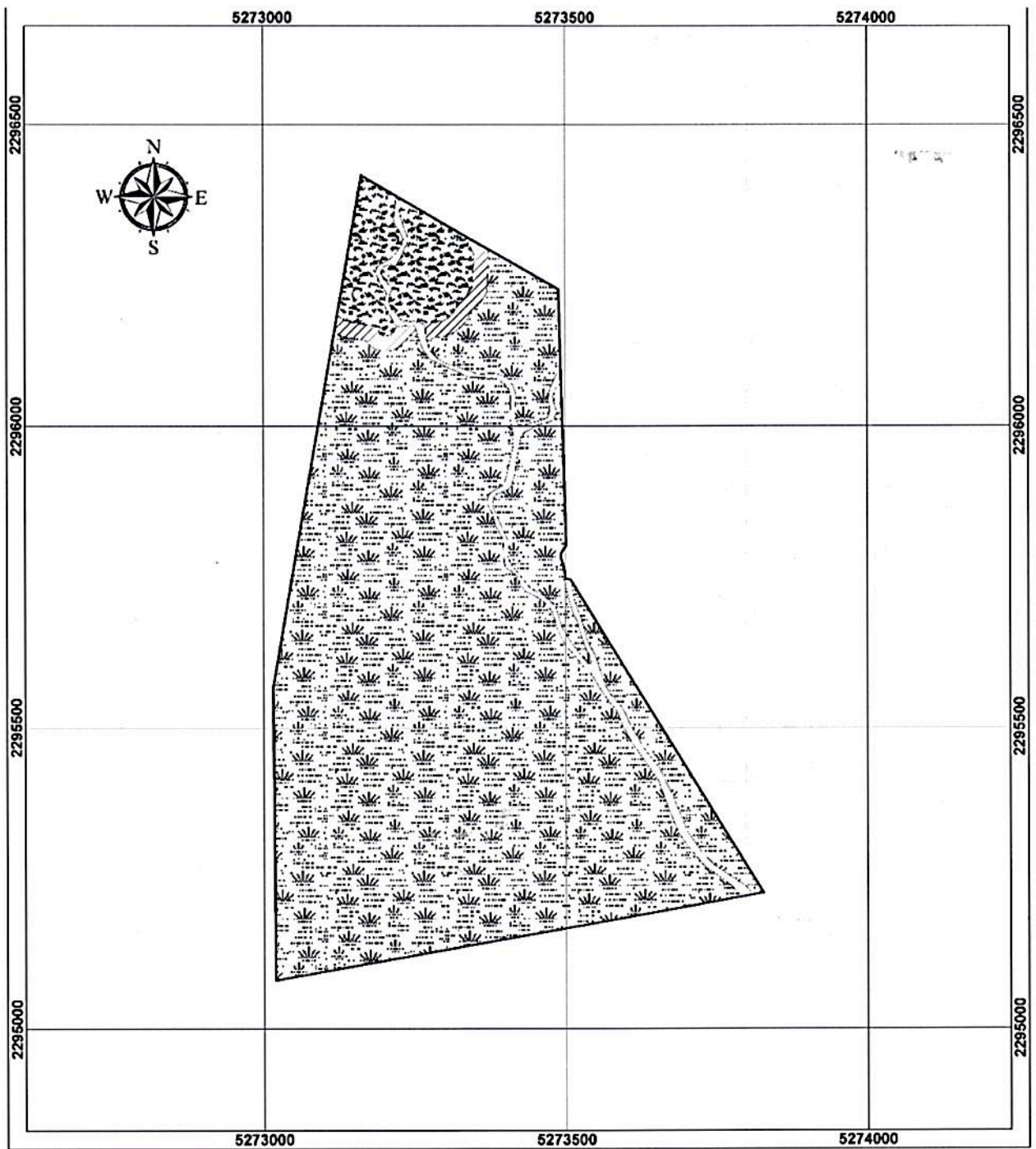
**Tabla 3.** Zonificación RNSC "LA CEIBITA".

<b>Zona</b>	<b>Extensión (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>
Zona de Conservación	3,7013	6,10
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,8670	1,43
Zona de Agrosistemas	56,0778	92,47
<b>TOTAL</b>	<b>60,6461</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Información visita técnica CORPORINOQUÍA, FOB y GTEA.

48

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**



**Figura 6. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CEIBITA". Fuente Información visita técnica CORPORINOQUÍA Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA y Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación-GGCI.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

La descripción de las zonas a continuación se toma del Informe técnico de CORPORINOQUÍA (2021) así como de la Reseña La Ceibita de la FOB (2017).

#### **4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN**

Esta zona corresponde a 3,7013 ha del predio "El Porvenir" identificado con FMI No 410-59851 es decir 6,10% del área objeto de registro y corresponde a la muestra ecosistémica conformada por "los ecosistemas de sabana estacional y sabana estacional inundable<sup>20</sup> (...) y los bosques de la llanura de desborde (Figura 1). Se encuentra conformada principalmente por coberturas de bosque denso bajo aislado en medio de coberturas herbáceas nativas conocidas como mata de monte. Las matas de monte presentes en el predio La Ceibita incluidas dentro de la zona de conservación, actúan como corredores ecológicos de varias especies como pueden [ser] los mamíferos registrados regional (Informe técnico, 2021)."

"Esta área está destinada a conservación, investigación, educación ambiental. Entre las actividades que tienen restricción en esta área se encuentran la tala, cacería indiscriminada, minería y tránsito pesado. Las diferentes áreas destinadas como zona de conservación por los propietarios son un importante refugio para la vida silvestre representativa de la biodiversidad regional (Informe técnico, 2021)."

#### **4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

Esta zona corresponde al 1,43 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 0,8670 ha ubicada entre la zona de conservación y la zona de Agrosistemas con un ancho de 30 metros de acuerdo con lo establecido por el propietario. En esta zona "se presentan principalmente coberturas de herbazal denso e inundable. El objetivo de esta zona es amortiguar los posibles impactos de las actividades desarrolladas en la zona de agrosistemas sobre la zona de conservación."

#### **4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS**

Esta zona corresponde al 92,47 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 56,0778 ha "y se encuentra conformada principalmente por coberturas de herbazal denso e inundable, y pastos. La productividad que se desarrolla en esta área es la ganadería extensiva (Informe técnico, 2021)."

#### **5. USOS Y ACTIVIDADES**

De acuerdo con el Informe técnico elaborado por CORPORINOQUÍA, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CEIBITA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación Ambiental.

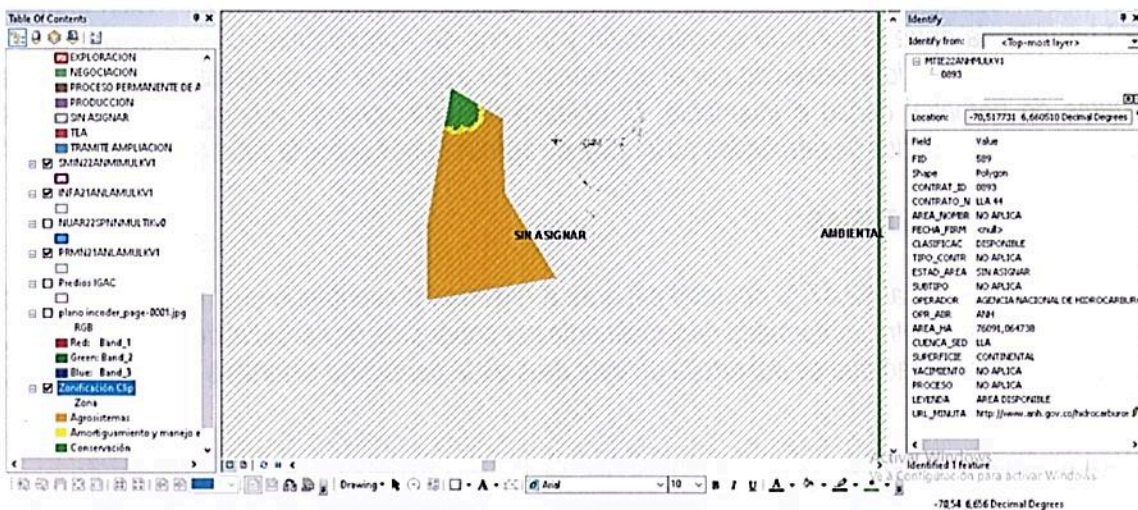
<sup>20</sup> Informe técnico. 2021. CORPORINOQUÍA.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

5. *Recreación y Ecoturismo.*<sup>21</sup>
6. *Investigación básica y aplicada.*
7. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
8. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
9. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS**

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones – GSIR en adelante Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, informó que La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LA CEIBITA" presenta traslape con un área sin asignar según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de Tierras ANH – 2022). Se aclara que esta área está clasificada como "disponible" para la ANH (Figura 7); en este sentido, es viable continuar con el registro dado que según la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH las áreas disponibles son "son aquellas áreas que no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado propuesta; áreas devueltas parcial o totalmente que pueden ser objeto de asignación para la celebración de contratos de hidrocarburos."<sup>22</sup>, en consecuencia, no afecta el área a ser registrada como RNSC.



**Figura 7.** Traslape del predio La Ceibita con capa Mapa de tierras de ANH con clasificación disponible.

Así mismo, también se informó sobre el traslape que presenta el predio La Ceibita con la capa de Nuevas áreas con el área Reserva Natural de Recursos Naturales Fases Preliminares a Aplicación de Ruta Sabanas y Humedales de Arauca (Figura 8). Ante esto, de acuerdo con PNNC<sup>23</sup> el proceso de declaratoria se encuentra en "FASE: I PREPARACIÓN, A partir de las iniciativas y prioridades de conservación, se identifica el área para iniciar un proceso de declaratoria o ampliación.

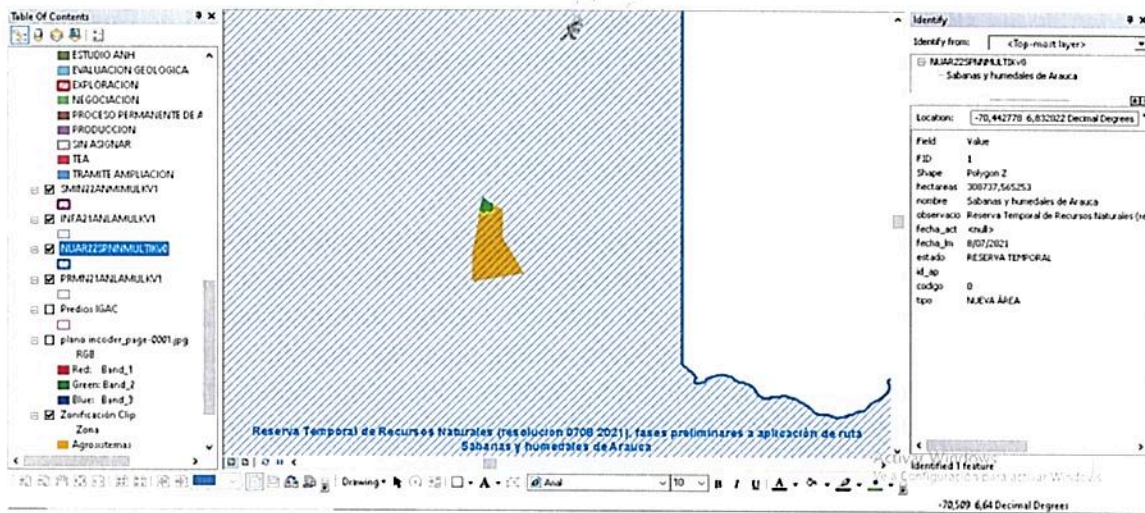
**CARACTERÍSTICAS:** Los ecosistemas naturales de humedales y sabanas inundables de la Orinoquia colombiana, con énfasis en el departamento de Arauca (Unidad eco-biogeográfica Arauca – Apure y su confluencia con las unidades Casanare-Planicie Aluvial y Piedemonte Arauca). Se busca que en esta propuesta de área protegida se desarrollen todas las dimensiones de la conservación, las cuales incluyen preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento." en consecuencia, no afecta el área a ser registrada como RNSC.

<sup>21</sup> Con apoyo de infraestructura en cercanías al área registrada como RNSC de propiedad del solicitante del registro.

<sup>22</sup> <https://www.anh.gov.co/en/hidrocarburos/opportunidades-disponibles/mapa-de-tierras/>

<sup>23</sup> <https://www.parquesnacionales.gov.co/porta/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/portafolio-de-nuevas-areas-protegidas-del-sistema-de-parques-nacionales/>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**



**Figura 8.** Traslape del predio La Ceibita con capa Nuevas áreas con el área Reserva Natural de Recursos Naturales Fases Preliminares a Aplicación de Ruta Sabanas y Humedales de Arauca.

Para referencia, de acuerdo con la revisión de traslapes no se evidenciaron traslapes con títulos mineros, solicitudes mineras, comunidades negras ni resguardos indígenas. Por lo anteriormente expuesto, se considera viable continuar con el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CEIBITA."

Es de aclarar que en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15. de la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

### 7.1 "Procesos Ecológicos e Importancia para la Conservación"

En general, las matas de monte, los bosques de galería y las sabanas albergan una alta diversidad de fauna que cumple una serie de papeles ecológicos claves para la conservación y el mantenimiento de la heterogeneidad vegetal y, por consiguiente, de los servicios ecosistémicos que pueden brindar. En total se registraron [24] especies de aves, [15] de herpetos y [10] de mamíferos, de las cuales [20] son sugeridas como Objetos de Conservación (OdC) por su nivel de amenaza e importancia ecológica.

Los procesos ecológicos se describen en términos de papeles funcionales que cumplen un grupo de especies en los ecosistemas donde habitan. En primer lugar, las comunidades estuvieron dominadas por organismos carnívoros e insectívoros. Los carnívoros se caracterizan por ser controladores naturales de poblaciones de medianos y pequeños vertebrados (Camacho et al., 2012 en Reseña La Ceibita, 2017), lo que les confiere una importancia ecológica clave en el equilibrio ecosistémico de los hábitats donde se encuentran debido a su estatus como mesodepredadores dentro de la comunidad. La presencia de varias especies de carnívoros contribuye al sostenimiento de los bosques de galería, y es un claro diciente del buen estado en los que se encuentran estos ecosistemas. Por otra parte, ya que los insectos son abundantes en el trópico y su consumo es indispensable para la obtención de energía de manera eficiente y rápida para muchas aves y mamíferos (Novotny y Mille, 2014 en Reseña La Ceibita, 2017), las especies insectívoras tienden a dominar las comunidades. Esto concuerda a su vez con la alta diversidad que se presenta en las sabanas, ya que en este tipo de coberturas suele haber una alta disponibilidad de artrópodos, lo que se traduce en una alta riqueza de especies insectívoras debido a la estrecha relación ecológica que se presenta entre el depredador y la presa (Rullman y Marzluff, 2014 en Reseña La Ceibita, 2017). Los frugívoros y los nectarívoros son elementos claves para los ecosistemas debido a que gran parte de las especies de angiospermas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

dependen de las aves y los murciélagos para su dispersión (Tomazzoni et al., 2005 en Reseña La Ceibita, 2017). Estas especies participan activamente en la formación de los bosques y las matas de monte (Kunz et al., 2011 en Reseña La Ceibita, 2017), y contribuyen al mantenimiento de bosques y matas de monte, promoviendo el uso de hábitat por otras especies potencialmente presentes y que son de importancia para el ecosistema (Reseña La Ceibita, 2017).

Gran parte de las especies funcionan dentro de los ecosistemas como reguladoras, teniendo en cuenta que los insectívoros y carnívoros son los que dominan las comunidades de fauna y son considerados controladores de poblaciones tanto de plagas como de algunos consumidores secundarios. Los omnívoros también ofrecen servicios de regulación ya que depositan materia orgánica en diversos ecosistemas estimulando a muchos consumidores primarios, además mantienen limpios los cuerpos de agua al consumir carroña y ayudan a procesar gran cantidad de materia orgánica. Es importante la presencia de las especies acuáticas y semiacuáticas dado que aportan gran cantidad de biomasa al agua, y regulan las poblaciones de peces manteniendo equilibrio entre depredadores (Reseña La Ceibita, 2017). [Así mismo,] la alta representatividad de especies [de aves] de gran porte (garzas) puede ser el reflejo del buen estado de conservación en que se encuentran las grandes extensiones de sabanas inundables que se presentan en el predio (Reseña La Ceibita, 2017).

Cabe resaltar que algunas especies son importantes para el país en términos de conservación como el pato carretero (*Neochen jubata*) y el cachicamo sabanero (*Daypus sabanicola*), ya que ostentan categorías de amenaza a nivel nacional e internacional. Estas especies tienen requerimientos de hábitat estrictos, y su presencia es un indicador del buen estado de conservación de los ecosistemas. El hecho de que estas especies converjan en los ecosistemas presentes del predio es un buen disiente de la potencialidad de la zona en el mantenimiento y protección de diversos servicios ecosistémicos, así como en la generación de nuevo conocimiento biológico y científico (Reseña La Ceibita, 2017)."

**CONCEPTO**

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 068-17 y el informe técnico emitido por la Corporación Autónoma Regional de Orinoquía – CORPORINOQUIA y la suministrada por la Fundación Orinoquía Biodiversa - FOB, se considera **VIABLE** el registro de 60,6461 ha (sesenta hectáreas con seis mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados) del predio denominado "La Ceibita" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-59851, ubicado en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CEIBITA"**.

Dadas las consideraciones que anteceden los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CEIBITA"** deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en el presente concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CEIBITA"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20222300276181 del 16 de septiembre de 2022**, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** el registro de **(60,6461 Ha)** correspondientes al predio denominado "**La Ceibita**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-59851, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA CEIBITA**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA CEIBITA**", una extensión superficial total de sesenta hectáreas con seis mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados **(60,6461 Ha)**, a favor del predio denominado "**La Ceibita**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-59851, ubicado en la vereda Metal de Flor Amarillo, del municipio de Arauca, departamento de Arauca, de propiedad de la señora **ELCIDA ROSA SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.243.286, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA CEIBITA**", se proponen:

**Objetivo general de conservación:**

- Contribuir a la conservación de muestras ecosistémicas de sabana estacional, sabana estacional inundable y bosques de llanura de desborde permitiendo la continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA CEIBITA**".

**Objetivos específicos de conservación:**

- Promover la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- Preservar los ecosistemas acuáticos del predio a denominarse RNSC LA CEIBITA, garantizando su oferta de servicios ecosistémicos y hábitat de fauna propia y migratoria.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de especies o conjuntos de especies silvestres con distribución potencial en el predio a registrar como RNSC LA CEIBITA.
- Realizar sistemas productivos sostenibles, armónicos con el entorno, aportando al equilibrio ecológico de los ecosistemas.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CEIBITA".

Zonificación de la RNSC "LA CEIBITA"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	3,7013	6,10
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,8670	1,43
Zona de Agrosistemas	56,0778	92,47
<b>TOTAL</b>	<b>60,6461</b>	<b>100,00</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CEIBITA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación Ambiental.
5. Recreación y Ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015; la titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento de Arauca, Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, y a la Alcaldía de Arauca, de conformidad

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA CEIBITA" RNSC 068-17**

con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

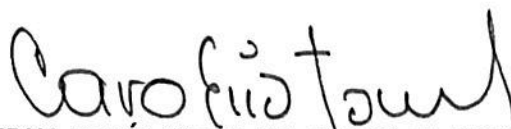
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la **FUNDACIÓN ORIONOQUIA BIODIVERSA** identificada con NIT. 900345968-1, y a la señora **ELCIDA ROSA SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.243.286, en calidad de propietaria, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 –código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA CEIBITA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Pamela Meireles Guerrero– Abogada GTEA – SGM  
Concepto Técnico: Magaly Elizabeth Ardila - Bióloga, Convenio WWF-PNNC.  
Revisó y ajustó Concepto Técnico: John Fredy Jiménez V. G – Biólogo GTEA SGM  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA – SGM  
Expediente: RNSC 068-17 "LA CEIBITA"

